



## RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 050 -2015-CONCYTEC-P

Lima,

24 ABR. 2015

**VISTOS:** El Facsímil Circular N° 004-2015-MINCETUR/VMCE/DNINCI, de fecha 13 de abril del 2015, del Director Nacional de Integración y Negociaciones Comerciales Internacionales del Viceministerio de Comercio Exterior del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, el Informe N° 016-2015-CONCYTEC-DIE, de fecha 17 de abril del 2015, y el Memorando N° 041-2015-CONCYTEC-DIE, de fecha 23 de abril del 2015, de la Dirección de Investigación y Estudios; y,

### CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, aprobado por el Decreto Supremo N° 032-2007-ED y la Ley N° 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, dicha entidad se constituye en el organismo rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - SINACYT, encargado de normar, dirigir, orientar, fomentar, coordinar, supervisar y evaluar las acciones del Estado en el ámbito de la ciencia, tecnología e innovación tecnológica;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones del CONCYTEC, aprobado por Decreto Supremo N° 026-2014-PCM, establece que una de las funciones de la institución es implementar mecanismos de coordinación, intercambio y concertación entre las instituciones integrantes del SINACYT, así como con el empresariado, universidades, embajadas y otras entidades del país y del exterior;

Que, mediante Resolución Legislativa N° 30053, de fecha 25 de junio del 2013, nuestro país aprueba el Acuerdo Marco de la Alianza del Pacífico, el mismo que constituye un instrumento internacional que vincula legalmente a las partes en la consecución de sus tres objetivos: **i)** Construir un área de integración profunda para avanzar progresivamente hacia la libre circulación de bienes, servicios, capitales y personas, **ii)** Impulsar un mayor crecimiento, desarrollo y competitividad de las economías de las partes; y, **iii)** Convertirse en una plataforma de articulación política, de integración económica y comercial;

Que, mediante Facsímil Circular N° 004-2015-MINCETUR/VMCE/DNINCI, de fecha 13 de abril del 2015, el Director Nacional de Integración y Negociaciones Comerciales Internacionales del Viceministerio de Comercio Exterior del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, informa a la Presidente del CONCYTEC que la XXI Ronda de Grupos Técnicos, la XXIX Reunión del Grupo de Alto Nivel, y la XIII Reunión del Consejo de Ministros de la Alianza del Pacífico, se llevarán a cabo del 27 al 30 de abril del 2015, en la ciudad de México, Distrito Federal, Estados Unidos Mexicanos;

Que, mediante Informe N° 016-2015-CONCYTEC-DIE, de fecha 17 de abril del 2015, y el Memorando N° 041-2015-CONCYTEC-DIE, de fecha 23 de abril del 2015, el Director (e) de la Dirección de Investigación y Estudios propone su participación en la XXI Ronda de Grupos Técnicos de la Alianza del Pacífico y en la XXIX Reunión del Grupo de Alto Nivel, a realizarse del 27 al 29 de abril del 2015, en la ciudad de México, Distrito Federal, Estados Unidos Mexicanos;

Que, conforme a lo señalado en los referidos documentos, resulta importante que el CONCYTEC participe en la XXI Ronda de Grupos Técnicos de la Alianza del Pacífico, debido a que la misma forma parte de un proceso de negociación que conllevará a la suscripción de acuerdos comerciales en el contexto del Acuerdo Marco de la Alianza del Pacífico; y en la cual se disertarán temas relacionados al diseño y distribución de los roles y responsabilidades del Grupo Técnico de Innovación, con el apoyo de las entidades cooperantes, entre ellos: **i)** El diseño y alcance del programa de fortalecimiento de capacidades de Policy Makers de la Alianza del Pacífico, financiado por el Newton Fund, **ii)** El diseño y alcance del proyecto que será financiado por la División de Innovación del Banco Interamericano de Desarrollo, **iii)** La revisión de la estrategia del Grupo Técnico de Innovación, y, **iv)** Las Reuniones con el Grupo de Relacionamento Externo y los países observadores; asimismo, es importante la participación de la entidad en la



XXIX Reunión del Grupo de Alto Nivel de la Alianza del Pacífico debido a que en dicha Reunión se propondrá la aprobación de los acuerdos adoptados en las reuniones previas;

Que, los Literales h) e i) del Artículo 11° del Texto Único Ordenado de la Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, aprobado por Decreto Supremo N° 032-2007-ED, establecen como función del CONCYTEC, promover la articulación de la investigación científica y tecnológica, la producción del conocimiento con los diversos agentes económicos y sociales, para el mejoramiento de la calidad de vida y el impulso de la productividad y competitividad del país, así como implementar mecanismos de coordinación, intercambio y concertación entre las instituciones integrantes del SINACYT, con otras entidades del exterior;

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, dispone que las resoluciones de autorización de viajes al exterior se deberán sustentar en el interés nacional o institucional;

Que, conforme a lo dispuesto en el Numeral 10.1 del Artículo 10° de la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, prohíbe los viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos; salvo casos excepcionales que la misma Ley señala, entre ellos, los viajes que se efectúen en el marco de la negociación de acuerdos comerciales o tratados comerciales, las cuales serán aprobadas por el Titular de la Entidad;

Que, por las razones expuestas, resulta de interés institucional autorizar el viaje del señor Omar Saúl Corilloclla Terbullino, Director (e) de la Dirección de Investigación y Estudios, a la ciudad de México, Distrito Federal, Estados Unidos Mexicanos, del 26 al 30 de abril del 2015, siendo que los gastos que irrogue el mismo serán cubiertos con cargo al presupuesto del CONCYTEC; asimismo, resulta necesario encargar las funciones correspondientes;

Con el visto del Secretario General, de la Jefa de la Oficina General de Administración, y de la Jefa (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos, las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, aprobadas por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y sus normas modificatorias, y el Reglamento de Organización y Funciones del CONCYTEC, aprobado por Decreto Supremo N° 026-2014-PCM;



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Autorizar el viaje del señor Omar Saúl Corilloclla Terbullino, Director (e) de la Dirección de Investigación y Estudios del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, a la ciudad de México, Distrito Federal, Estados Unidos Mexicanos, del 26 al 30 de abril del 2015, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.



**Artículo 2°.-** Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución, se efectuarán con cargo al presupuesto del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, de acuerdo al siguiente detalle:

<b>Omar Saúl Corilloclla Terbullino</b>	
Pasajes aéreos (incluidos TUUA)	: US \$ 1 070,79
Viáticos (x 3 días)	: US \$ 1 320,00
Total	: US \$ 2 390,79



**Artículo 3°.-** Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, los citados servidores deberán presentar ante el Titular de la Entidad un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.



**Artículo 4°.-** El cumplimiento de la presente Resolución no dará derecho a la exoneración de impuestos o de derechos aduaneros, de ninguna clase o denominación.

**Artículo 5°.-** Encargar las funciones de la Dirección de Investigación y Estudios al señor Antón Sebastian Willems Delany del 26 al 29 de abril del 2015.



**Artículo 6°.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial "El Peruano" y en el Portal de Transparencia del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**



*Gisella Orjeda*

**Gisella Orjeda, PhD**  
Presidente  
Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología  
e Innovación Tecnológica  
CONCYTEC